



Expediente núm. 15CO0012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN TIC EN EL AMBITO EDUCATIVO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”.

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 15CO0012, para la contratación por procedimiento abierto, del **“SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN TIC EN EL AMBITO EDUCATIVO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2015, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de dos licitadores.

TERCERO.- Han sido admitidas las siguientes proposiciones presentadas a la licitación:

EMPRESAS
1.- UTE AMB PIENSA S.L. Y YUSTE ASESORIA EMPRESARIAL S.L.
2.- CODICE CONSULTORA DE GENERO S.L. Y ESTRATEGIA 4 S.L.

CUARTO. La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos ha sido:

EMPRESA	PUNTUACION
UTE AMB PIENSA S.L. Y YUSTE ASESORIA EMPRESARIAL S.L.	100
CODICE CONSULTORA DE GENERO S.L. Y ESTRATEGIA 4 S.L.	87,77



QUINTO.- Con fecha 23 de octubre de 2015, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa UTE AMB PIENSA S.L. Y YUSTE ASESORIA EMPRESARIAL S.L.

SEXTO.- Por la Empresa UTE AMB PIENSA S.L. Y YUSTE ASESORIA EMPRESARIAL S.L. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato “**SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN TIC EN EL AMBITO EDUCATIVO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**” a la empresa UTE AMB PIENSA S.L. Y YUSTE ASESORIA EMPRESARIAL S.L. con CIF U87409207, por un importe total de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (69.350,00 €), y un importe de IVA de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (14.563,50 €), siendo el importe total de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (83.913,50 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.



Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 30 NOV 2015
LA DIRECTORA

Rosa Urbón Izquierdo



INTERVENIDO: 27 NOV. 2015
EL INTERVENTOR DELEGADO

Juan Salvador Rodríguez

